



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2025-GM-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 12 de junio de 2025

**VISTO:**

La Carta N° 002-2025-PC728II, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión para el Proceso de Selección N°002-2025-MD-MDB-LP, para la cobertura de plazas en la entidad, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, remitiendo las bases para su correspondiente aprobación, mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, el artículo 37° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.*

Que, el Decreto Legislativo N°728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°160-2025-MD-MDB-LP, de fecha 16 de mayo de 2025, resolvió en su artículo primero CONFORMAR la Comisión para el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2025-GM-MD-MDB-LP**

Proceso de Selección N°002-2025-MD-MDB-LP, para la cobertura de plazas en la entidad, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante Carta N° 002-2025-PC728II, el Presidente de la Comisión para el Proceso de Selección N°002-2025-MD-MDB-LP, remite las bases para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo, para la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, para cubrir veinte plazas en la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR las BASES del PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N°002-2025-MD-MDB-LP, para la contratación de personal bajo el RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, el mismo que como anexo en veinte y cinco (25) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Comisión del PROCESO N°002-2025-MD-MDB-LP, para la contratación de personal bajo el RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°728, y a las bases del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.** –NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades administrativas; asimismo dar cuenta al titular de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTR. DE MARIANO  
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS  
ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO  
GERENTE MUNICIPAL